

# FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



## DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

### SOLICITUD DE OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL No. 029 - MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2021

Bogotá D.C. 06 de abril de 2021

Con toda atención, y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en lo relativo a la Contratación Directa, así como lo establecido en el Manual de Contratación acorde a la Resolución No 6302 de fecha 31 de Julio de 2014 y la Resolución No 1955 del 27 de diciembre de 2017 emanada por la Dirección General de Sanidad Militar donde se establecen las tablas de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del personal Administrativo, nos permitimos comunicarle que la **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL** requiere CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ABOGADO EN FORMA INDEPENDIENTE Y CON TOTAL AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto No. 7221 de fecha 17/03/2021 hasta por DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.900.000,00 M/CTE) incluidas todas las erogaciones que correspondan.

FECHA: \_\_\_\_\_ (Diligencia el área de contratos)

HORA: \_\_\_\_\_ (Diligencia el área de contratos)

**OBJETO:** Prestación de servicios para la Dirección de Sanidad Naval como Abogado con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en la oferta y en el estudio previo.

- 1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR** (Los requisitos deben ser acorde a los lineamientos vigentes emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar y necesidad del área y deben entregarse en este orden)
  1. Se requiere la prestación de servicios de un profesional en Derecho con título de postgrado en modalidad de especialización y desde diecinueve (19) hasta veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar, de acuerdo a lo establecido en la resolución 1995 de Dic 2017 del Ministerio Defensa Nacional.

#### 1.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS:

##### 1.1.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y EVALUADA POR EL ÁREA TALENTO HUMANO

1. Carta de ofrecimientos de servicios originada por el contratista
2. Formato único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) – Persona Natural. Actualizada e impresa desde el SIGEP ([www.sigep.gov.co](http://www.sigep.gov.co))
3. Formato único de declaración de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
5. Fotocopia de Libreta Militar (Si Aplica) N/A
6. Fotocopia de diploma de bachiller o acta de grado
7. Fotocopia de diploma o acta estudios Técnicos o Tecnológicos
8. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios Universitarios



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

Versión 2.0 Fecha: 06-08-2018

“Protegemos el azul de la Bandera”

Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Bachue PBX 3278390 Bogotá  
Línea atención al usuario 018000111400

9. Fotocopia de diploma o acta de grado de Especializaciones
10. Fotocopia de los requisitos adicionales de formación enunciados en la Circular No. 20170423530037993 del 28 de agosto de 2017 para el personal Asistencial
11. Fotocopia de certificaciones de experiencia laboral relacionadas en la Hoja de Vida
12. Fotocopia de Tarjeta Profesional (Si Aplica)
13. Los profesionales de la salud deberán aportar fotocopia de la resolución o acto administrativo expedido por la Secretaria de Salud donde se autorice el ejercicio de la profesión del área de la salud correspondiente
14. Fotocopia del carné de radioprotección para personal de Odontólogos, Radiólogos, Técnicos de Rayos X e Imágenes Diagnósticas, Auxiliares de Odontología. (Si Aplica)
15. Fotocopia del carné de vacunación hepatitis B o en su defecto certificados de antígenos (Si Aplica)
16. Fotocopia certificada de entrenamiento en soporte vital básico (Aplica para el personal de Enfermeras Profesionales, Auxiliares de Enfermería del servicio de urgencias y traslado asistencial básico) BLS
17. Fotocopia certificada de entrenamiento en soporte vital avanzado de mínimo (48) horas (Aplica para el personal Médico General del servicio de urgencias y ambulancias) ACLS
18. Fotocopia certificada de entrenamiento en soporte vital avanzado de mínimo (48) horas (Aplica para Enfermera Profesional y Tecnólogo del servicio de traslado asistencial medicalizado)
19. Fotocopia certificada AIEPI Clínico-Comunitario (Para el siguiente personal que realizará atención en salud infantil: Médicos –Enfermera Profesional-Auxiliar Enfermería-Odontólogos-Auxiliar Odontología-Fisioterapia-Ginecología-Pediatría-Nutrición-Trabajo Social-Psicología)
20. Fotocopia certificada de entrenamiento en salud mental (Aplica para Psicólogo y Trabajador Social)
21. Fotocopia certificado capacitación primeros auxilios de mínimo (40) horas (Aplica para Conductores de Ambulancia)
22. Fotocopia certificado entrenamiento específico en Unidad de Cuidado Intensivo (Aplica para Médicos Generales, Enfermeras Profesionales, Auxiliares de Enfermería, Terapeutas Respiratorias Anestesiólogos, Cirujanos Generales que hagan turnos en la Unidad de Cuidado Intensivo)
23. Fotocopia certificado entrenamiento de formación para el manejo de transfusión sanguíneas (Aplica para Bacteriólogo del Banco de Sangre)
24. Fotocopia certificado capacitación toma de citología de cuello uterino (Aplica para Enfermero Profesional, Ginecólogo que realicen actividades detección temprana y protección específica.

### 1.1.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y EVALUADA POR EL ABOGADO

1.1.2.1. FORMULARIO MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1.1.2.2. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

1.1.2.3. FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

1.1.2.4. FORMULARIO DATOS BÁSICOS CREACIÓN BENEFICIARIO CUENTA SIIF NACIÓN y Fotocopia de Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días.

1.1.2.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT

1.1.2.6. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

1.1.2.7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS



**REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN Versión 2.0 Fecha: 06-08-2018**

“Protegemos el azul de la bandera”

Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Bachue PBX 3278390 Bogotá”  
Línea atención al usuario 018000111400

MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL consultará el reporte expedido por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural no tiene ninguna sanción disciplinaria.

1.1.2.8. ANTECEDENTES PENALES LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL consultará el reporte expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural no tiene ninguna sanción disciplinaria.

1.1.2.9. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

**“Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

**Parágrafo.** El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011.”

Incluir requerimiento adicional: \_\_\_\_\_

### 1.1.3. FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA- SERA EVALUADO POR EL FUNCIONARIO NOMBRADO

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

- 2.1 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El servicio se prestará en coordinación con el supervisor y cumpliendo lo establecido en el presente documento y Estudio Previo.  
Obligaciones a realizar por el contratista (deben ser cuantificables y deben estar también en el Estudio Previo):

**OBLIGACIONES GENERALES:** son obligaciones generales del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato:

1. Apoyar y adelantar las actividades correspondientes a las etapas pre-contractual, contractual y postcontractual que requiera el área de contratos de la Dirección de Sanidad Naval.
  - a. Etapa Pre-Contractual (Apoyar en la asesoría a las áreas para la proyección de los estudios previos asesorar y adelantar las actividades correspondientes a los procesos contractuales en la plataforma



**REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN Versión 2.0 Fecha: 06-08-2018**

“Protegemos el azul de la bandera”

Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Bachue PBX 3278390 Bogotá  
Línea atención al usuario 018000111400

- SECOP I y SECOP II, de conformidad con las diferentes modalidades establecidas en la ley 80 y demás normas concordantes, así como la revisión y desarrollo del impulso de los procesos contractuales entre otros).
- b. Etapa Contractual (Proyección y elaboración de contratos, verificación de garantías y documentos que perfeccione el contrato entre otros)
  - c. Etapa Pos-contractual (Verificación de Actas Liquidación y terminación de contratos entre otros)
2. Adelantar el debido proceso de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de acuerdo con las novedades que se presenten en el desarrollo de los contratos.
  3. Asistir y participar en las reuniones en las que sea requerida la Asesoría en temas contractuales por la Dirección de Sanidad Naval.
  4. Proyectar respuestas en materia jurídica, a los derechos de petición, requerimientos y/o solicitudes que sea delegados por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección de Sanidad Naval.
  5. Radicación de documentos internos y externos mediante la plataforma ORFEO, y sus respectivas reasignaciones si es el caso.
  6. Verificar las Actas de Liquidación de los Contratos que le sean asignadas.
  7. Proyectar aproximadamente 10 evaluaciones jurídicas a los procesos precontractuales durante la vigencia del contrato, designados por la Subdirección Administrativa.
  8. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
  9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
  10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
  11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
  12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
  13. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.



**REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN Versión 2.0 Fecha: 06-08-2018**

**"Protegemos el azul de la bandera"**

Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Bachue PBX 3278390 Bogotá  
Línea atención al usuario 018000111400

14. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar- Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.
15. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
16. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2842 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. (Aplica solo Para contrato Ps).
17. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 de 1999 y 535 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
19. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes de afiliación a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.
20. Cuando el servicio a prestar se lleve a cabo dentro de las instalaciones de la Dirección de Sanidad Naval o sus Establecimientos de Sanidad, el Contratista deberá cumplir los lineamientos establecidos inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Artículo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capítulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así:
  - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
  - b. Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución.
  - c. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
  - d. En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato.
  - e. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
  - f. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales.
  - g. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.

**REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN Versión 2.0 Fecha: 06-08-2018**

"Protegemos el azul de la bandera"

Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Bachue PBX 3278390 Bogotá"

Línea atención al usuario 018000111400

21. Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
22. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor que tengan relación con el objeto contractual.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Para la ejecución del presente contrato, la entidad planea celebrar un Contrato de prestación de servicios así:

- 3.1 LUGAR: Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan como lugar principal e inicial de ejecución del mismo en la siguiente dirección:  
Carrera 13 No. 26 – 50 Edificio Bachué Piso 5  
PASAJES Y GASTOS DE VIAJE: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – reconocerá y pagará al CONTRATISTA pasajes y gastos de viaje, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizadas por LA NACIÓN–MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, deba desplazarse fuera de la ciudad de su sede habitual de prestación del servicio, liquidados conforme a las normas vigentes para viáticos equivalente a los honorarios del CONTRATISTA (A discreción del Ordenador –si aplica).
- 3.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN: A partir del día 03 de mayo de 2021 previa expedición del Registro presupuestal, aprobación de la garantía única y hasta el 31 de octubre de 2021.
- 3.3 Forma y Condiciones de Pago: A partir del agotamiento de los trámites administrativos a que haya lugar y de conformidad con el PAC, se adelantará el pago en mensualidades iguales, previa presentación del documento donde conste el valor de los servicios prestados relacionados con el objeto, informe de supervisión y planilla de pago de aportes EPS, AFP y ARP de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 3.4 VALOR MENSUAL A PAGAR: TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000,00 M/CTE) INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.900.000,00), los cuales se cancelarán así:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, cancelará al contratista el valor del contrato en pagos así: Un primer pago por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.900.000,00 M/CTE) del periodo comprendido del 03 al 31 de mayo de 2021, 05 mensualidades vencidas por un valor de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000,00 M/CTE) cada una, así:

**Nota:** (Si los pagos no son mensuales indique no aplica e indique la forma a cancelar el servicio)\_\_\_\_\_

La Dirección de Sanidad Naval pagará al contratista el valor adjudicado previa presentación de la factura, pago de aportes parafiscales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. previa presentación del documento donde conste el valor de los servicios prestados relacionados al objeto, informe de supervisión y planilla de pago de aportes EPS, AFP y ARL de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. A partir del agotamiento de los trámites administrativos a que haya lugar y de conformidad con el PAC, se adelantará el pago, previa presentación de los citados documentos, a favor de EL CONTRATISTA

4. **GARANTÍA** El contratista debería constituir en una compañía aseguradora o entidad bancaria Garantía Única que ampare:



**REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN Versión 2.0 Fecha: 06-08-2018**

“Protegemos el azul de la bandera”

Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Bachue PBX 3278390 Bogotá  
Línea atención al usuario 018000111400

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y CUATRO (04) meses más. – (puede variar a criterio de la Administración)

CALIDAD DE SERVICIO: equivalente al 10 % del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (puede variar a criterio de la Administración)

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: equivalente a \_\_\_\_\_ SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y (N/A) meses más. (Puede variar a criterio de la Administración) N/A

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES: En cuantía equivalente al \_\_\_\_ - por ciento (\_\_\_%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y (N/A) años más. (Puede variar a criterio de la Administración)

Garantía adicional (escriba la garantía si considera que debe incluirse conforme al Título III "Sección 3

Garantías SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES" conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**

Capitán de Navío **GIOVANNA BRESCIANI OTERO**  
Directora de Sanidad Naval

Vo.Bo: Capitán de Fragata GUILLERMO PARDO ZAPATA  
Subdirector Administrativo y Financiero /DISAN

Vo.Bo: PD Jenny Andrea Gómez

Revisó: T ASD Carlos Hamon



**REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN Versión 2.0 Fecha: 06-08-2018**

"Protegemos el azul de la bandera"  
Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Bachue PBX 3278390 Bogotá"  
Línea atención al usuario 018000111400

**MINUTA DEL CONTRATO**

La presente minuta constituye solo una guía para los oferentes.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR  
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL  
NIT 830.039.670-5**

<b>NÚMERO CONTRATO:</b>		<b>0XX-DISAN-(ESM REGIONAL) ARC-201X</b>
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>		PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b>		CONTRATACIÓN DIRECTA
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>		OBJETO: Prestación de servicios _____ como _____ en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en la oferta y en el estudio previo.
<b>DATOS CONTRATANTE</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b>	LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL (ESM-REGIONAL) NIT. 830.039.670-5
	<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	GRADO <b>NOMBRE</b> CARGO.
<b>DATOS CONTRATISTA</b>	<b>NOMBRE Y CÉDULA:</b>	<b>XXXXXXXXXXXXX</b> C.C. XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXXXXXXX.
	<b>CUENTA BANCARIA:</b>	CUENTA DE XXXXXXXXXXXX N° XXXXXXXXXXXX DEL BANCO XXXXXXXXXXXXXXXX
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</b>		REMUNERACIÓN SERVICIOS XXXXXXXXXXXX
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>		No. XXXXX DEL XXX DE XXXX DE XXXX POR VALOR DE XXXXXXXXXXXXXXXX MONEDA CORRIENTE (\$ XXXXXXXXXXXM/cte)
<b>VALOR DEL CONTRATO :</b>		XXXXXXXXXXXXX MONEDA CORRIENTE (\$ XXXXXX M/cte)
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>		A PARTIR DEL DIA XXX DE XXXX DE XXXX PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA Y HASTA EL DIA XXXXX
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO:</b>		POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS.

**LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL-(ESM REGIONAL) ARC-201X** Representada por el Señor XXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXX de XXXXX en su calidad de XXXX facultado para contratar de acuerdo con la Resolución No. XXX del XX de XXXXX modificado parcialmente por la Resolución No. XXXX de fecha XXX de junio de XXXX por el Ministerio de Defensa Nacional quien en lo sucesivo se denominará **XXXXXXXXXXXXX** por una parte; y por la otra el señor **XXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXX de XXXXXXXX, quien obra en su propio nombre y Representación, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que **XXXXXXXXXX**, requiere contratar la prestación de servicios como XXXXXX, para apoyo de la Dirección de Sanidad Naval – ESM 2. Que una vez revisada la integración de la planta de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL-ESM** se pudo



**REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN Versión 2.0 Fecha: 06-08-2018**

"Protegemos el azul de la bandera"  
Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Bachue PBX 3278390 Bogotá"  
Línea atención al usuario 018000111400

establecer que en la misma no existe personal suficiente para la prestación del servicio requerido, y que por lo tanto se hace necesario contratar una persona que acredite dicho oficio. **3.** Que se elaboró estudio de conveniencia y oportunidad en el cual se identifica claramente tanto el servicio requerido como las condiciones para su satisfacción y su costo. **4.** Que existen los recursos presupuestales necesarios para asumir en debida forma este compromiso, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XX del XXX de octubre de XXX POR VALOR DE XXXXXX PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ XXXXX M/cte), expedido por el Jefe de Presupuesto de XXXX. **5.** Que el Subdirector de Talento Humano de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, mediante señal No. XXXXXXX de fecha XXXXXX, avala la contratación de la prestación del servicio por cumplir con los requerimientos del estudio previo y estudio de seguridad. **6.** Que El Director de Sanidad Naval autorizó la presente contratación, ordenando su ejecución bajo la modalidad de Contratación Directa. **7.** Que los criterios de selección de la presente contratación se sustentaron en la idoneidad y experiencia de EL CONTRATISTA, atendiendo los principios de transparencia, economía y selección objetiva. **8.** En mérito de lo anteriormente expuesto, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL y EL CONTRATISTA acuerdan las siguientes:

#### CLÁUSULAS CONTRACTUALES:

**CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios como xxxxxxxx para que apoye las actividades asignadas por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, con total autonomía técnica, administrativa y financiera, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en el presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA - LUGAR:** La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones del XXXX, en la ciudad de XXXX. **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** A partir del XXXXX previa expedición del registro presupuestal y correspondiente aprobación de la garantía hasta el XXXXX. **CLÁUSULA CUARTA- VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para efectos fiscales, el valor del presente contrato será de XXXX, los cuales se cancelarán así: un primer pago por valor de XXXX (\$XXXX) y XXX mensualidades vencidas por valor de XXXXXXXXXX PESOS MONEDA CORRIENTE (\$XXXX M/Cte.), previa presentación del documento donde conste el valor de los servicios prestados relacionados con el objeto, informe de supervisión y planilla de pago de aportes EPS, AFP y ARP de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. A partir del agotamiento de los trámites administrativos a que haya lugar y de conformidad con el PAC, se adelantará el pago, previa presentación de los citados documentos, a favor de EL CONTRATISTA en la CUENTA DE XXXX N° XXXX DEL BANCO XXXXX **PARÁGRAFO PRIMERO:** LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL se obliga a pagar a favor de EL CONTRATISTA, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación del documento donde consta el valor de los servicios prestados, recepción del servicio a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificado de pago de aportes EPS, AFP y ARP, sin embargo, los pagos estarán sujetos a los desembolsos que autorice la Dirección del Tesoro Nacional. En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación del documento ya relacionados para el pago, requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL -(ESM REGIONAL) ARC-201X **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El documento donde conste el valor de los servicios prestados deberá contener al menos los siguientes datos: **1.** Número de contrato **2.** Número de registro único tributario (RUT); **3.** Nombre completo de EL CONTRATISTA y documento de identificación; **4.** Número de planilla integrada de liquidación de aportes **5.** Valor cotizado a salud, pensión y riesgos profesionales. En ningún caso se admitirán cobros pasados tres (3) meses de ocurrida la prestación de los servicios por EL CONTRATISTA, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente demostrados. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de prestación de servicios, corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. **PARÁGRAFO CUARTO:** para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días contados desde el día 01 de cada mes al 30 del mismo, y así sucesivamente. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** XXXXXX **2.** XXXXX **3.** XXXXXX **4.** XXXX **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL:** LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL -(ESM REGIONAL) ARC-201X se compromete con EL CONTRATISTA a: **1.** Pagar el valor del contrato de prestación de servicios, en la forma y plazos estipulados. **2.** Ejercer el control de la ejecución del contrato de prestación de servicios por intermedio del Supervisor. **3.** Verificar la afiliación y el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, por parte de EL



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN Versión 2.0 Fecha: 06-08-2018

"Protegemos el azul de la bandera"

Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Bachue PBX 3278390 Bogotá"  
Línea atención al usuario 018000111400

CONTRATISTA. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN:** LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL -(ESM REGIONAL) ARC-201X vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA por conducto de XXXXXX, XXXXXXXX de la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL -(ESM REGIONAL) ARC-201X, sin que exista dependencia jerárquica, y quien ejercerá las siguientes funciones: **1.** Verificar el cabal y oportuno cumplimiento del objeto, las actividades y las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. **2.** Expedir la certificación y/o constancia a satisfacción de los servicios prestados por EL CONTRATISTA. **3.** Solicitar a EL CONTRATISTA informes sobre el desarrollo de la gestión realizada mensualmente y rendirlos a la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. **4.** Informar cualquier tipo de incumplimiento que afecte de manera grave el objeto, las actividades y las obligaciones del presente contrato. **5.** Solicitar a EL CONTRATISTA copia mensual de los aportes realizados al sistema de salud, riesgos profesionales y pensión como cotizante, verificando la veracidad y pago oportuno de los mismos. **6.** Las demás que se deriven de la naturaleza de las funciones de supervisor. **CLÁUSULA OCTAVA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna entre LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL y EL CONTRATISTA; éste sólo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas por la prestación del servicio contratado. **CLÁUSULA NOVENA- PASAJES Y GASTOS DE VIAJE:** La DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – reconocerá y pagará al CONTRATISTA pasajes y gastos de viaje, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizadas por LA NACIÓN–MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, deba desplazarse de su sede habitual de prestación del servicio, liquidados conforme a las normas vigentes para viáticos equivalente a los honorarios del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA- GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente contrato, a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL NIT: 830.039.670-5, una garantía única en una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia que cubra los siguientes amparos: **1. CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al XXXX por ciento (XXX%) del valor total del contrato de prestación de servicios, por el término de vigencia del contrato y XXX (XX) meses más; **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (XX%) del valor total del contrato de prestación de servicios, por el término de vigencia del contrato y XXX (XX) meses más. Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contrato de prestación de servicios se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente: **1. Que se ampara el cumplimiento del contrato. 2. Que se ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. 3. Que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión y 4. Que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.** **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las partes, de común acuerdo, expresamente manifiestan que podrán dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, además de las estipuladas en la ley por las siguientes causas: **1.** Por acuerdo de las partes contratantes, manifestado por escrito. **2.** En cualquier momento por necesidades del servicio cuando a juicio de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL así se requiera. **3.** Por incursión por parte de EL CONTRATISTA en actos que perjudiquen el buen nombre de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. **4.** Por revelación de información por parte de EL CONTRATISTA de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. **5.** Por no constituir EL CONTRATISTA la garantía que exige el presente contrato de prestación de servicios o no prorrogar su vigencia si se requiere **6.** Por incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA que a juicio de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL afecte la correcta ejecución del contrato de prestación de servicios y amerite su terminación. **7.** Por presentarse o incurrir EL CONTRATISTA en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** EL



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN Versión 2.0 Fecha: 06-08-2018

"Protegemos el azul de la bandera"

Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Bachue PBX 3278390 Bogotá"  
Línea atención al usuario 018000111400

CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en el incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentaren durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de control conforme a las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890; EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, dentro de los dos (2) días siguientes la ocurrencia de las causas acompañando todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** El presente contrato de prestación de servicios está sujeto a las Cláusulas Excepcionales al derecho común de Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.** EL CONTRATISTA por medio del presente contrato de prestación de servicios dará derecho a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a imponer multas en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas en virtud del mismo. Independientemente de la pena pecuniaria y de la terminación unilateral anticipada se podrán imponer multas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del contrato de prestación de servicios en cada caso, sin que en conjunto superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo, dando cumplimiento al principio señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA pagará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la pena señalada en esta cláusula ingresará al Tesoro Nacional por intermedio LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. **PARÁGRAFO:** La cláusula penal impuesta se hará efectiva directamente por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL** podrá declarar la Caducidad del presente contrato de prestación de servicios, mediante acto administrativo debidamente motivado, cuando se presente alguna de las siguientes causales: **1.** Un hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato de Prestación de Servicios y evidencie que puede conducir a su paralización. **2.** El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA del deber de informar inmediatamente a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL y a las demás autoridades competentes, sobre las peticiones o amenazas que reciba de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **3.** La celebración de pactos o acuerdos prohibidos por las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Declarada la caducidad del presente contrato de prestación de servicios, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad no impedirá que LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento a que se refiere el Artículo 1072 del Código de Comercio y no habrá lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento con la suscripción del presente Contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y de la Constitución Política. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** En cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que los complementen, adicionen o modifiquen, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA deberá acreditar su afiliación a los sistemas de pensiones y de salud como cotizante, con documentos anexos al momento de la suscripción del presente contrato de prestación de servicios; dichas afiliaciones deberán estar vigentes y al día durante toda la vigencia del presente contrato de prestación de servicios, razón por la cual, EL CONTRATISTA deberá anexar el documento donde conste el valor de los servicios prestados relacionados con el objeto, fotocopia clara y legible de las planillas de autoliquidación de aportes del mes correspondiente a la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. En caso de que las diferencias

**REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN Versión 2.0 Fecha: 06-08-2018****"Protegemos el azul de la bandera"**Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Bachue PBX 3278390 Bogotá"  
Línea atención al usuario 018000111400

se originen por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA -CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, sin que quede ésta obligada a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato se requiere: **1.** La firma del contrato por las partes; **2.** Registro Presupuestal; y **3.** Aprobación de la Garantía Única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, las partes fijan como domicilio contractual, la ciudad de XXXXX., LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL podrá ser notificada en la XXXXX; EL CONTRATISTA podrá ser notificada en la XXXXX de la ciudad de XXXX. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TOTAL ENTENDIMIENTO.** Una vez leída y con la suscripción del presente contrato, las partes manifiestan conocer, comprender y aceptar todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente documento por los que en el intervinieron, el día XXXXXX.

**LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL -(ESM REGIONAL) ARC-201X**

XXXXXX  
XXXXXX

**EL CONTRATISTA**

XXXXXX  
XXXXXX

Vo.Bo: XXXXXX

Vo.Bo: XXXXX

Elaboró: XXXXX



**REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN Versión 2.0 Fecha: 06-08-2018**

**"Protegemos el azul de la bandera"**  
Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Bachue PBX 3278390 Bogotá  
Línea atención al usuario 018000111400